



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2019- MDY

Puerto Callao, 05 FEB. 2019

VISTOS:

El Trámite Interno N° 00891-2019 de fecha 24 de Enero de 2019, que contiene el Informe N° 148-2019-MDY-GSP de fecha 24 de Enero de 2019; el Informe Legal N° 102-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 29 de enero del 2019, y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;*

Que, con Trámite Interno N° 00891-2019 de fecha 24 de Enero de 2019, la que adjunta, entre otros documentos, el Informe N° 148-2019-MDY-GSP de fecha 24 de Enero de 2019, de la Gerencia de Servicios Públicos, en el cual solicita el Reconocimiento como Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha, al Cmte. PNP (r) IGOR LUIS SANTOS VILLALTA, Sub Gerente de la Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, de acuerdo al Acta de Designación del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha;

Que con Resolución de Alcaldía N° 037-2019-MDY de fecha 02 de Enero del 2019, se designa al señor Cmte. PNP (r) IGOR LUIS SANTOS VILLALTA en el cargo de confianza de Sub Gerente de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

Que, mediante Proveído N° 037-2019-MDY-GAJ, de fecha 25 de Enero del 2019, se solicita a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remita la Relación de los miembros y el cargo que ocupan dentro del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC); a razón de ello, se remite la Relación de Autoridades que conforman el Comité de Seguridad Ciudadana Año 2019;

Los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado mediante Decreto supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Que, de acuerdo a los establecido en el Artículo 85 numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, Vigilancia Ciudadana, Rondas Urbanas, Campesinas o similares, de nivel distrital o de Centros Poblados de esta jurisdicción distrital de acuerdo a Ley”;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria la Ley N° 28863, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contará con Secretarías Técnicas de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por la CONASEC;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Que, de la misma Ley mencionada precedentemente, se desprende que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales;

Que, la Seguridad Ciudadana, incluye las acciones que los entes responsables deben tener en cuenta para formular sus planes, programas y actividades. A través de la seguridad ciudadana, el Estado busca proteger al ciudadano, combatiendo los delitos y faltas de acuerdo a Ley;

Que, la municipalidad, es la institución encargada de planificar, organizar los programas de acción destinados a la buena convivencia entre los vecinos, garantizando la tranquilidad, la paz y que el vecino se despliegue en todas sus actividades con plena seguridad;

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN concordante con los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana aprobado mediante resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 09 de Enero de 2015, refiere que los Gerentes de Seguridad o quien haga sus veces en los Gobiernos Municipales se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comités de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY, de fecha 04 de enero del 2019, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, para el periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que estará integrada de la siguiente manera:

- **Abog. JERLY DÍAZ CHOTA**
Alcaldesa y Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha.
- **CAP. PNP. JAVIER CASTAÑEDA PÉREZ**
Comisario de la Policía Nacional del Perú
- **PSIC. DIANA CAROLINA SANGAMA TUESTA**
Sub Prefecta de Yarinacocha
- **Abog. GUILLERMO ARTURO MENACHO LÓPEZ**
Representante del Ministerio Público
- **Sr. AROLDO ANGEL RANGO ARANDA**
Alcalde del Centro Poblado San Pablo de Tushmo de Yarinacocha
- **SR. ALEXANDER SANCHEZ MELENDEZ**
Alcalde del Centro Poblado San José de Yarinacocha
- **SR. RODOLFO CAHUAZA MUÑOZ**
Coordinador Distrital de las Rondas Campesinas, Nativas y Urbanas.
- **Abog. DELINA CARMEN SALAZAR ROJAS**
Representante del Poder Judicial
- **SR. ROVER PINEDO TARAZONA**
Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
- **Dr. WALTER RAMÓN LEVEAU BARTRA**
Director Ejecutivo del Hospital Amazónico de Yarinacocha
- **Mg. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA**
Directora de la UGEL - UCAYALI
- **Ing. JORGE FIGUEROA VILLANUEVA**
Director General UAP - Filial Pucallpa
- **CAP. CGBVP. CHARLES YERAK CACHIQUE MACEDO**
Jefe de la CIA BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU
- **SO. SUP. PNP. ARMANDO SORIA OCAMPO**
Comisario del Aeropuerto DAVID A. ABENSUR RENGIFO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al señor **Cnte. PNP (r) IGOR LUIS SANTOS VILLALTA**, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha, para las coordinaciones necesarias ante las Entidades Públicas y Privadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación a las Áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa





Municipalidad Distrital de Yarinacocha
Oficina de Secretaría General y Archivos

Ucayali
Perú



047

Puerto Callao, 12 de Febrero del 2019.

OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2019-MDY-ALC-OSGA.

CARGO

Señores:

(Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha):

CAP. PNP. JAVIER CASTAÑEDA PÉREZ.

Comisario de la Policía Nacional del Perú – Sede Yarinacocha.

PSIC. DIANA CAROLINA SANGAMA TUESTA.

Sub Prefecta de Yarinacocha.

Abog. MENACHO LÓPEZ, GUILLERMO ARTURO.

Representante del Ministerio Público – Sede De Yarinacocha.

• **AROLD RANGO ARANDA.**

Alcalde del Centro Poblado de San Pablo de Tushmo de Yarinacocha

ALEXANDER SÁNCHEZ MELENDEZ.

Alcalde del Centro Poblado San José de Yarinacocha

RODOLFO CAHUAZA MUÑOZ.

Coordinador Distrital de las Rondas Campesinas, Nativas y Urbanas.

Abog. DELINA CARMEN SALAZAR ROJAS.

Representante Del Poder Judicial - Sede Yarinacocha.

ROVER PINEDO TARAZONA.

Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

WALTER R. LEVEAU BARTRA.

Director Ejecutivo del Hospital Amazónico de Yarinacocha

Mg. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA.

Directora de la UGEL –UCAYALI.

Ing. JORGE FIGUEROA VILLANUEVA.

Director General de la Universidad ALAS PERUANAS filial Pucallpa.

CAP. CGBVP. CHARLES YERAK CACHIQUE MACEDO.

Jefe de CIA Bomberos Voluntarios del Perú – Sede Yarinacocha.

SO. SUP. PNP. ARMANDO SORIA OCAMPO

Comisario del Aeropuerto DAVID A. ABENSUR RENGIFO.



SA: 31673896
Charles Y. LLANTO RAMIREZ
S3 PNP
18 FEB 2019

Presente.-

ASUNTO

: REMITO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2019-MDY.

De mi especial consideración,

Mediante el presente me dirijo a su representada haciéndole llegar el saludo fraterno a nombre de nuestra Alcaldesa Jerly Díaz Chota y quienes conformamos el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali.



Municipalidad Distrital de Yarinacocha
Oficina de Secretaría General y Archivos

Ucayali
Perú



046

Asimismo cumplo con notificarle anexada a la presente en copia certificada la **Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MDY** de fecha 05 de febrero del 2019, en tres (03) folios, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;

Abog. ADDERLY PALOMINO TORRES
Secretario General de la Municipalidad
Distrital de Yarinacocha

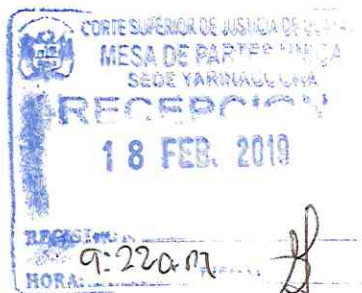
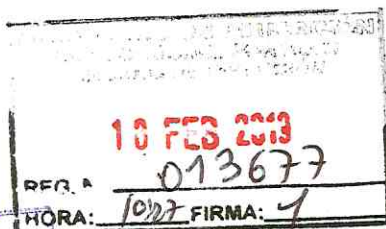
MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAN JOSÉ
YARINACocha
Alexander Sánchez Meléndez
ALCALDE

CENT. POB. SAN P. DE TUSHMO
Aroldo Angel Rango Aranda
ALCALDE DELEGADO

RODOLFO CAMUZA MUÑOZ
COORDINADOR DIST. YARINACocha
DNI 85313180
PEROGAU

13-02-19.

ROBER PINEDO TARAZONA
COORD. DE LA JUNTA VECINAL
DE YARINACocha
DNI N° 000113331



Dejo constancia que el Comisario de la Policía - Sede Yarinacocha no recepciona su notificación respectiva ya no ocupa dicho cargo.



Municipalidad Distrital de Yarinacocha
Oficina de Secretaría General y Archivos

Ucayali
Perú



Puerto Callao, 12 de Febrero del 2019.

OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2019-MDY-ALC-OSGA.

Señor:

CAP. PNP. JAVIER CASTAÑEDA PÉREZ.

Comisario de la Policía Nacional del Perú – Sede Yarinacocha.

Miembro del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Presente.-

ASUNTO

**: REMITO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE
ALCALDÍA N° 086-2019-MDY.**

De mi especial consideración,

Mediante el presente me dirijo a su representada haciéndole llegar el saludo fraterno a nombre de nuestra Alcaldesa Jerly Díaz Chota y quienes conformamos el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali.

Asimismo cumpla con notificarle anexada a la presente en copia certificada la **Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MDY** de fecha 05 de febrero del 2019, en tres (03) folios, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;



Abog. ADDERLY PALOMINO TORRES
Secretario General de la Municipalidad
Distrital de Yarinacocha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2019- MDY

Puerto Callao, 05 FEB. 2019

VISTOS:

El Trámite Interno N° 00891-2019 de fecha 24 de Enero de 2019, que contiene el Informe N° 148-2019-MDY-GSP de fecha 24 de Enero de 2019; el Informe Legal N° 102-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 29 de enero del 2019, y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, con Trámite Interno N° 00891-2019 de fecha 24 de Enero de 2019, la que adjunta, entre otros documentos, el Informe N° 148-2019-MDY-GSP de fecha 24 de Enero de 2019, de la Gerencia de Servicios Públicos, en el cual solicita el Reconocimiento como Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha, al Cmte. PNP (r) IGOR LUIS SANTOS VILLALTA, Sub Gerente de la Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, de acuerdo al Acta de Designación del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha;

Que con Resolución de Alcaldía N° 037-2019-MDY de fecha 02 de Enero del 2019, se designa al señor Cmte. PNP (r) IGOR LUIS SANTOS VILLALTA en el cargo de confianza de Sub Gerente de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

Que, mediante Proveído N° 037-2019-MDY-GAJ, de fecha 25 de Enero del 2019, se solicita a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remita la Relación de los miembros y el cargo que ocupan dentro del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC); a razón de ello, se remite la Relación de Autoridades que conforman el Comité de Seguridad Ciudadana Año 2019;

Los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado mediante Decreto supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Que, de acuerdo a los establecido en el Artículo 85 numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, Vigilancia Ciudadana, Rondas Urbanas, Campesinas o similares, de nivel distrital o de Centros Poblados de esta jurisdicción distrital de acuerdo a Ley";

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria la Ley N° 28863, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contará con Secretarías Técnicas de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por la CONASEC;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA
Doy fe de la autenticidad de este documento, que es fiel de su original que he tenido a la vista.

13 FEB 2019

YSABEL CONSUELO FLORES RICHAF.
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Que, de la misma Ley mencionada precedentemente, se desprende que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales;

Que, la Seguridad Ciudadana, incluye las acciones que los entes responsables deben tener en cuenta para formular sus planes, programas y actividades. A través de la seguridad ciudadana, el Estado busca proteger al ciudadano, combatiendo los delitos y faltas de acuerdo a Ley;

Que, la municipalidad, es la institución encargada de planificar, organizar los programas de acción destinados a la buena convivencia entre los vecinos, garantizando la tranquilidad, la paz y que el vecino se despliegue en todas sus actividades con plena seguridad;

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN concordante con los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana aprobado mediante resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 09 de Enero de 2015, refiere que los Gerentes de Seguridad o quien haga sus veces en los Gobiernos Municipales se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comités de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY, de fecha 04 de enero del 2019, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, para el periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que estará integrada de la siguiente manera:

- **Abog. JERLY DÍAZ CHOTA**
Alcaldesa y Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha.
- **CAP. PNP. JAVIER CASTAÑEDA PÉREZ**
Comisario de la Policía Nacional del Perú
- **PSIC. DIANA CAROLINA SANGAMA TUESTA**
Sub Prefecta de Yarinacocha
- **Abog. GUILLERMO ARTURO MENACHO LÓPEZ**
Representante del Ministerio Público
- **Sr. AROLD ANGEL RANGO ARANDA**
Alcalde del Centro Poblado San Pablo de Tushmo de Yarinacocha
- **SR. ALEXANDER SANCHEZ MELENDEZ**
Alcalde del Centro Poblado San José de Yarinacocha
- **SR. RODOLFO CAHUAZA MUÑOZ**
Coordinador Distrital de las Rondas Campesinas, Nativas y Urbanas.
- **Abog. DELINA CARMEN SALAZAR ROJAS**
Representante del Poder Judicial
- **SR. ROVER PINEDO TARAZONA**
Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
- **Dr. WALTER RAMÓN LEVEAU BARTRA**
Director Ejecutivo del Hospital Amazónico de Yarinacocha
- **Mg. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA**
Directora de la UGEL - UCAYALI
- **Ing. JORGE FIGUEROA VILLANUEVA**
Director General UAP - Filial Pucallpa
- **CAP. CGBVP. CHARLES YERAK CACHIQUE MACEDO**
Jefe de la CIA BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU
- **SO. SUP. PNP. ARMANDO SORIA OCAMPO**
Comisario del Aeropuerto DAVID A. ABENSUR RENGIFO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al señor Cmte. **PNP (r) IGOR LUIS SANTOS VILLALTA**, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Doy fe de la autenticidad de este documento, que he estudiado
fiel de su original que he tenido a la vista.

13 FEB 2019

YSABEL CONSUELO FLORES RICHARTE
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha, para las coordinaciones necesarias ante las Entidades Públicas y Privadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación a las Áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Doy fé de la autenticidad de este documento, que he tenido a la vista.

13 FEB 2013

YSABEL CONSUELO FLORES RICHARTE
FEDATARIA

8/2/2019

- HOJA DE RUTA DE TRAMITE

Municipalidad Distrital
de Yarinacocha**TRAMITE INTERNO 00891-2019**

011

REMITENTE : SUB GERENCIA DE POLICIA MUNICIPAL
SEGURIDAD CIUD Y DEF CIV..

DOCUMENTO: INFORME

DESTINO : GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

ASUNTO : REMITO DOCUMENTACION PARA SU RESPECTIVA
RESOLUCION COMO SECRETARIO TECNICO

FEC. DE EMISION: 2019-01-23 12:21:52

Nº DOC. : 038-2019

FOLIO : 4

ACCION : TRAMITE

Nº	Destino	Accion	Fecha Recepcion	Observacion
155	S.6	2	11/02/19	

**ACCIÓN A TOMAR**

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1. Conocimiento y Fines | 6. Coordinación | 11. Evaluación y Calificación |
| 2. Trámite | 7. Atención | 12. Elaborar Contestación |
| 3. Informe | 8. Opinión | 13. Otros |
| 4. Ayuda Memoria | 9. Vº Bº | |
| 5. Devolver con copia A | 10. Archivo | |

TRAMITE INTERNO 00891-2019

010

REMITENTE : SUB GERENCIA DE POLICIA MUNICIPAL
SEGURIDAD CIUD Y DEF CIV..

DOCUMENTO: INFORME N° DOC. : 038-2019

DESTINO : GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS FOLIO : 4

ASUNTO : REMITO DOCUMENTACION PARA SU RESPECTIVA
RESOLUCION COMO SECRETARIO TECNICO ACCION : TRAMITE

FEC. DE EMISION: 2019-01-23 12:21:52

N°	Destino	Acción	Fecha Recepción	V° B°	Observación
	G.M	7	24 ENE. 2019		
582	GΔJ	11/7	3:30 24 ENE. 2019		
99	Op. y Jur. 11	7/11	28 ENE 2019		
	G.M	7	28 ENE 2019		
582	OSGVA	2	30 ENE. 2019		
	GAF	9.	05 FEB. 2019		Logo de Res. Alc. n° 086-2019-MOY. 05-02-19.
1176	G.M.	9	16 FEB. 2019		
582	Alcaldía	2	07 FEB. 2019		

ACCIÓN A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1. Conocimiento y Fines | 6. Coordinación | 11. Evaluación y Calificación |
| 2. Tramite | 7. Atención | 12. Elaborar Contestación |
| 3. Informe | 8. Opinión | 13. Otros |
| 4. Ayuda Memoria | 9. V° B° | |
| 5. Devolver con copia A | 10. Archivo | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



INFORME LEGAL N° 102 - 2019-MDY-GM-GAJ

A : ABOG. CARLOS ENRIQUE VALLES ARAUJO.
Gerente Municipal -MDY

DE : Abog. JAMES IVÁN PAREDES ZUMAETA
Gerente de Asesoría Jurídica - MDY

ASUNTO : INFORME N° 148-2018-MDY-GSP

REFERENCIA : TRAMITE INTERNO N° 00891-2019.

FECHA : 29 de Enero del 2019.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y emitirle la siguiente opinión legal:

I. ANTECEDENTES:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal".

2.- Que, con Trámite Interno N° 00891-2019 de fecha 24 de Enero de 2019, la que adjunta, entre otros documentos, el Informe N° 148-2019-MDY-GSP de fecha 24 de Enero de 2019, de la Gerencia de Servicios Públicos, en el cual solicita el Reconocimiento como Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha, al Cmte. PNP (r) IGOR LUIS SANTOS VILLALTA, Sub Gerente de la Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, de acuerdo al Acta de Designación del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha.

3.- Que con Resolución de Alcaldía N° 037-2019-MDY de fecha 02 de Enero del 2019, se designa al señor Cmte. PNP (r) IGOR LUIS SANTOS VILLALTA en el cargo de confianza de Sub Gerente de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

4.- Que, mediante Proveído N° 037-2019-MDY-GAJ, de fecha 25 de Enero del 2019, se solicita a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remita la Relación de los miembros y el cargo que ocupan dentro del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC); a razón de ello, se remite la Relación de Autoridades que conforman el Comité de Seguridad Ciudadana Año 2019.

II. ANÁLISIS:

1.- Los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, Vigilancia Ciudadana, Rondas Urbanas, Campesinas o similares, de nivel distrital o de Centros Poblados de esta jurisdicción distrital de acuerdo a Ley".

3.- Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú.

4.- Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria la Ley N° 28863, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contará con Secretarías Técnicas de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por la CONASEC.

5.- Que, de la misma Ley mencionada precedentemente, se desprende que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales.

6.- Que, la Seguridad Ciudadana, incluye las acciones que los entes responsables deben tener en cuenta para formular sus planes, programas y actividades. A través de la seguridad ciudadana, el Estado busca proteger al ciudadano, combatiendo los delitos y faltas de acuerdo a Ley.

7.- Que, la municipalidad, es la institución encargada de planificar, organizar los programas de acción destinados a la buena convivencia entre los vecinos, garantizando la tranquilidad, la paz y que el vecino se despliegue en todas sus actividades con plena seguridad.

8.- Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN concordante con los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana aprobado mediante resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 09 de Enero de 2015, refiere que los Gerentes de Seguridad o quien haga sus veces en los Gobiernos Municipales se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comités de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado.

III. OPINIÓN:

En consecuencia, esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- **CONFORMAR** el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, para el periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que estará integrada de la siguiente manera:

- **Abog. JERLY DÍAZ CHOTA**
Alcaldesa y Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha.
- **CAP. PNP. JAVIER CASTAÑEDA PÉREZ**
Comisario de la Policía Nacional del Perú
- **PSIC. DIANA CAROLINA SANGAMA TUESTA**
Sub Prefecta de Yarinacocha
- **Abog. GUILLERMO ARTURO MENACHO LÓPEZ**
Representante del Ministerio Público
- **Sr. AROLD ANGEL RANGO ARANDA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



- Alcalde del Centro Poblado San Pablo de Tushmo de Yarinacocha
- **SR. ALEXANDER SANCHEZ MELENDEZ**
Alcalde del Centro Poblado San José de Yarinacocha
- **SR. RODOLFO CAHUAZA MUÑOZ**
Coordinador Distrital de las Rondas Campesinas, Nativas y Urbanas.
- **SR. Abog. DELINA CARMEN SALAZAR ROJAS**
Representante del Poder Judicial
- **SR. ROVER PINEDO TARAZONA**
Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
- **Dr. WALTER RAMÓN LEVEAU BARTRA**
Director Ejecutivo del Hospital Amazónico de Yarinacocha
- **Mg. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA**
Directora de la UGEL - UCAYALI
- **Ing. JORGE FIGUEROA VILLANUEVA**
Director General UAP - Filial Pucallpa
- **CAP. CGBVP. CHARLES YERAK CACHIQUE MACEDO**
Jefe de la CIA BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU
- **SO. SUP. PNP. ARMANDO SORIA OCAMPO**
Comisario del Aeropuerto DAVID A. ABENSUR RENGIFO

2.- **DESIGNAR**, al señor Cmte. PNP (r) IGOR LUIS SANTOS VILLALTA, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha, de conformidad con lo antes expuesto

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha


Abg. JAMES I. PAREDES ZUMAETA
Gerente de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

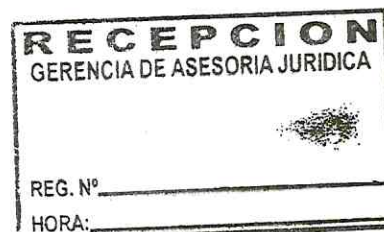


Puerto Callao, 25 de Enero del 2019

PROVEÍDO N° 037-2019-MDY-GAJ.

SEÑOR:

Cmdt. PNP(r) IGOR SANTOS VILLALTA
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
Presente.-



Asunto : Lo que indica.
REF. : Trámite Interno N° 00891-2019

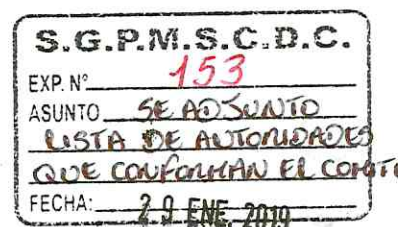
Grato es dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez solicitar a su despacho, remita la Relación de los miembros y el cargo que ocupan, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC); todo ello, a fin de emitir la Resolución correspondiente de Designación del Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana de Yarinacocha.

Sin otro particular, expreso a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. JAMES I. PAREDES ZUMAETA
Gerente de Asesoría Jurídica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Puerto Callao – Ucayali – Perú
Gerencia de Servicios Públicos

INFORME N° 148- 2018-MDY-GSP.

A : ABOG.CARLOS ENRIQUE VALLES ARAUJO
Gerente Municipal

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN.

REF : INFORME N°002-2019-MDY-CODISEC.
INFORME N°038-2019-MDY-GSP-SGPMSCDC.

FECHA : Puerto Callao, 24 Enero de 2019



Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo solicitar que habiendo asignado como **SECRETARIO TECNICO AL Cmdt. PNP[r] IGOR LUIS SANTOS VILLALTA, PROYECTAR RESOLUCIÓN DE SU DESIGNACIÓN** correspondiente al cargo que se le asigne, de aprobación según a base del informe adjunto.

Agradeciendo vuestra atención, me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

ING. FELIX ALEJANDRO FLORES DEXTRE
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

**RELACION DE AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE SEGURIDAD
CIUDADANA AÑO 2019 ENERO.**

- 1.- **Señora. Abog. JERLY DIAZ CHOTA.**
Alcaldesa y Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana de Yarinacocha.
Celu- 961540734
- 2.- **Señor. Cap PNP. JAVIER CASTAÑEDA PEREZ.**
Comisario de la Policía Nacional del Perú.
Telef. 966832714
- 3.- **Señora. Psicóloga DIANA CAROLINA SANGAMA TUESTA.**
Sub Prefecta de Yarinacocha.
Tefef.931553731 Secretaria.
- 4.- **Señor. Abog° GUILLERMO ARTURO MENACHO LOPEZ.**
Representante del Ministerio Público.
Telef. 961906390
- 5.- **Señor. AROLDO ANGEL RANGO ARANDA.**
Alcalde del Centro Poblado San Pablo de Tushmo de Yarinacocha.
Telf. # 945077731.
- 6.- **Señor. ALEXANDER SANCHEZ MELENDEZ.**
Alcalde del Centro Poblado San José de Yarinacocha.
Telf. 938176120.
7. **Señor. RODOLFO CAHUAZA MUÑOZ.**
Coordinador Distrital de las Rondas Campesinas, Nativas y Urbanas.
Telf. 935735561.
- 8.- **Señora. Abog. DELINA CARMEN SALAZAR ROJAS.**
Representante del Poder Judicial.
Telf. 962901949 Correo electrónico: dcarmen22333@hotmail.com
- 9.- **Señor. ROVER PINEDO TARAZONA.**
Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- 10.- **Señor. DR. WALTER RAMON LEVEAU BARTRA.**
Director Ejecutivo del Hospital Amazónico de Yarinacocha.
Telef. 961628814 correo: hamazonico@hotmail.com.
- 11.- **Señora. Mg. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA.**
Directora de la UGEL- UCAYALI.
Telef. 951968295.
- 12.- **Señor: Ing° JORGE FIGUEROA VILLANUEVA.**
Director General UAP Filial Pucallpa
Telef. 67835337
- 13 **Señor. CAP.CGBVP. CHARLES YERAK CACHIQUE MACEDO**
Jefe de la CIA BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU.
Celular 1er. Jefe 980192168.
- 14.- **SO.SUP.PNP. ARMANDO SORIA OCAMPO.**
Comisario del Aeropuerto DAVID A. ABENSUR RENGIFO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
SUB GERENCIA DE POLICÍA MUNICIPAL, SEGURIDAD CIUDADANA
Y DEFENSA CIVIL DE YARINACocha

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

INFORME N° 038-2019 -MDY- GSP-SGPMSCDC.

A : Ing° Ind. **FELIX ALEJANDRO FLORES DEXTRE.**
Gerente de Servicios Públicos.

DE : Cmt. PNP (r) **IGOR LUIS SANTOS VILLALTA.**
Sub Gerente de la Policía Municipal, Seguridad ciudadana y
Defensa Civil.

ASUNTO : REMITO DOCUMENTACION PARA SU RESPECTIVA
RESOLUCION.

REF. : INFORME N° 002-2019-MDY-CODISEC-YC

FECHA : Puerto Callao, 23 de Enero del 2018.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle y al mismo tiempo remitir adjunto al presente los documentos de la referencia, que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27933 de Seguridad Ciudadana, se llevó a cabo la Designación del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana realizado el día lunes 09 de Enero del 2019, se solicita en calidad de urgente la respectiva Resolución de designación.

Es cuanto informo a Usted para conocimientos y fines pertinentes.

Atentamente,

SGPMSCDC/ILSV.
Juanita/.

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Cmt. (r) **IGOR LUIS SANTOS VILLALTA**
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Sub Gerencia Policía Municipal, Serenazgo y Defensa Civil
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 002 -2019-MDY-CODISEC.

A : Cmt. PNP (r) Igor Luis SANTOS VILLALTA.
 Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana.

ASUNTO : Solicito se elabore la Resolución del Secretario Técnico del CODISEC

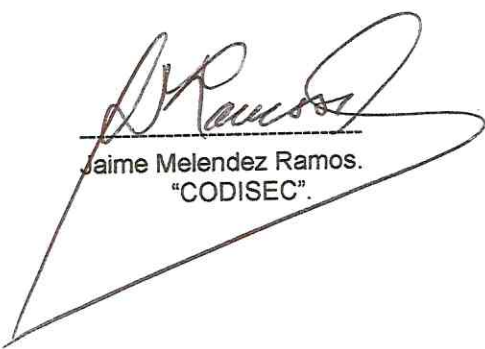
FECHA : Puerto Callao, 22 de enero del 2019.

Grato es dirigirme a usted para saludarle y a la vez comunicarle, que el Comité de Seguridad Ciudadana, ha designo el día lunes 09 de enero del 2019 como Secretario Técnico al Cmt. PNP (r) Igor Luis SANTOS VILLALTA del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) el evento se desarrolló en el Auditorio de la Municipalidad con la presencia de los Miembros del Comité.

Por lo expuesto en cumplimiento a la Ley N° 27933 del Sistema de Nacional de Seguridad Ciudadana; solicitamos remita a quien corresponda para solicitar la proyección de la Resolución de su designación.

Es todo lo que informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


 Jaime Melendez Ramos.
 "CODISEC".

S.G.P.M.S.C.D.C.	
EXP. N°	090
ASUNTO	
FECHA:	23 ENE. 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Año de la Lucha Contra la Violencia hacia las mujeres y la erradicación del Femenicidio



ACTA DE DESIGNACION DEL SECRETARIO TECNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YARINACocha.

Siendo las 16.25 pm del día lunes 09 de enero del 2019, reunidos en las instalaciones del Auditorio 2do piso del Palacio Municipal del Distrital de Yarinacocha, Región Ucayali, en Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad Ciudadana, con la presencia de los Miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quórum, la Presidenta Abog. JERLY DIAZ CHOTA del Comité de Seguridad Ciudadana da por iniciada la presente Sesión.

La Presidenta del Comité de Seguridad Ciudadana de Yarinacocha, ha previsto por conveniente proponer, y presenta al Cmte. PNP. (r) IGOR LUIS SANTOS VILLALTA, Sub Gerente de la Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, como Secretario Técnico del Comité de seguridad Ciudadana de Yarinacocha, y propone a los integrantes del CODISEC, su Aprobación de Acuerdo a lo establecido a la Ley N° 27933, Normas y Directivas conexas, y dar de conocimiento al CONASEC, de la elección del Secretario Técnico.

Luego de la Presentación e intercambio de Ideas, Sugerencias, y Debate de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana, se aprobó por unanimidad la designación del Cmte. PNP. (r) IGOR LUIS SANTOS VILLALTA. Sub Gerente de la Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, como secretario Técnico del CODISEC -YARINACocha, debiendo poner en conocimiento al CONASEC.

Firmando en señal de conformidad el contenido del Acta, los señores Miembros del CODISEC - YARINACocha, en esta Primera Reunión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abog. JERLY DIAZ CHOTA
Presidenta del CODISEC
Yarinacocha

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
HOSPITAL AMAZONICO

Dr. WALTER ROMAN LEVEAU BARTRA
R.E.R. N° 0025 - 2019 - GRU - GR
GMP N° 22230
DIRECTOR EJECUTIVO

Guillermo Arturo Menacho López
FISCAL PROVINCIAL
Fiscalía Provincial de Prevención del
Delito Del Distrito de Yarinacocha

CAPTAN CBP CHARLES VERA CACHIQUE MACEDO
PRIMER JEFE . CIA. N° 103
XII CDU . CEBVP

CELINA CAMA LAZAR ROJAS
TITULAR

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAN JOSE
YARINACocha

Alexander Sánchez Meléndez
ALCALDE

RODOLFO CAMAZA TRINCE
COORDINADOR DIST YARINACocha
DNI 88313190
PEROGAU



SA 30548481
Armando SORIA OCAMPO
SS PNP
COMISARIO AEROPUERTO

UAP.
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
Pucallpa

Mg. C. Enrique A. Montes Salazar
(el) Proveedor Masica



247214
Javier Emilio CASTANEDA